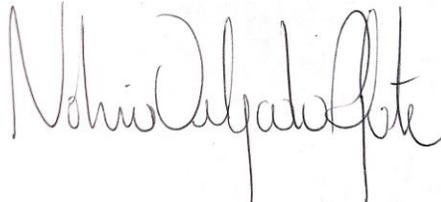


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que el Banco Caja Social, Davivienda y Banco de Occidente, emitieron respuesta frente al levantamiento de las medidas cautelares dentro del presente proceso.

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Demanda: **EJECUTIVO**
Demandantes: **CONDominio CAMPESTRE CERROS DE LA ALHAMBRA.**
Cesionario: **SKUADRA CONSTRUCTORA S.A.S**
Demandados: **JAVIER ESTRADA Y OTROS.**
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00039-00
Sustanciación: 804

Vista la constancia secretarial que antecede, se agregan y se ponen en conocimiento de las partes, los oficios remitidos por el Banco Caja Social, Davivienda y Banco de Occidente, mediante los cuales se informa sobre la improcedencia del levantamiento de las medidas cautelares, pues las partes no tienen vínculos con dichas entidades.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 162 del 02/11/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA